



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
ELECCIÓN NACIONAL
LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Bitácora: 06/KT-0161/07/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 01 de 02

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 018/2020/SIPOT de fecha 22 de Enero de 2020 del Comité de Transparencia.





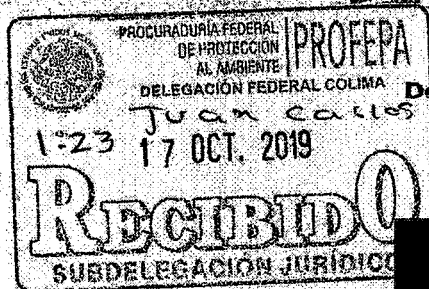
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

PROFEP



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/2777/2019
Colima, Col., a 17 de septiembre de 2019

C. Benjamín Humberto Jiménez Ramos

Representante Legal de la UMA "Ejido Pedro Núñez"

Independencia s/n

Me refiero a su escrito recibido el 29 de julio del año 2019, mediante el cual ingresa a esta oficina de representación la solicitud de aviso de modificación de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en su modalidad de ampliación de especies, en donde informa que integrará al plan de manejo de la UMA "**Ejido Pedro Núñez**" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-087-COL/2010 las siguientes especies: paloma ala blanca (*Zenaida asiática*), huilota común (*Zenaida macroura*) y paloma morada (*Patagioenas flavirostris*).

Sobre el particular, mediante oficio No. **SGPARN/UARRN/2438/19** de fecha 05 de agosto de 2019 en términos del Artículo 131 Bis fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se le requirió presentar a esta oficina de representación diversa información complementaria para la integración del expediente respectivo, otorgándole un plazo de **15 días hábiles** contados a partir del 23 de agosto de 2019 en que se notificó dicho oficio, advirtiéndole asimismo, que en caso de no hacerlo en el plazo previsto, se desecharía el trámite en cuestión.

Al respecto le comunico que luego de revisar el escrito ingresado en esta oficina de representación el 28 de agosto del 2019, para solventar los requerimientos solicitados en el oficio SGPARN/UARRN/2438/19 y con fundamento en el Artículo 47 Fracciones IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 40 Fracción IX, inciso I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta oficina de representación no tiene inconveniente alguno en otorgar la modificación de su registro y consecuentemente del plan de manejo de la UMA en comento, incorporando las especies antes mencionada.

El presente oficio deberá estar invariablemente acompañado de nuestro similar No. 1852 de fecha 24 de junio de 2010, mediante el cual se otorgó el registro a la UMA en comento.

27/9/19
19